



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 083 DE 11 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia*

1001



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **083** DE 11 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **185584**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en la que señala en la posición No. **6**, al señor **WILDER ANDRES MORENO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.695.097**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 334885, registrada el día diecisiete (17) de marzo de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista del elegible **WILDER ANDRES MORENO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.695.097**, quien ocupo la posición No. 6.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 125 de fecha dos (02) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **WILDER ANDRES MORENO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.695.097**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el nueve (09) de junio de 2025, tal y como consta en el acta No. 074.

Que con Resolución PNNC No. 526 del cinco (05) de diciembre de 2025, le fue aceptada al servidor **WILDER ANDRES MORENO PEREZ**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha cinco (05) de diciembre de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700144872 de la misma fecha, al empleo de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **083** DE **11 FEB. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14, asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encontraba nombrado en periodo de prueba; lo anterior, a partir del nueve (09) de diciembre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 526 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.130.666.090**, ocupó la posición No. **8**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 386494, registrada el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185584	8	XIMENA MORENO GUTIERREZ	1130666090	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.130.666.090**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **083** DE 11 FEB. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 589 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400010711 de fecha cinco (05) de enero de 2026, remitido el nueve (09) de enero de 2025, le comunicó a la señora **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, el nombramiento en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, mediante escrito fechado el veintiséis (26) de enero de 2026, y radicado bajo el No. 20264700007472 el veintisiete (27) de enero de 2026, indicó: "(...) *me permito informarle que, **no acepto (x)**, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 202a GRADO 14, ubicado en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO de la DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)*"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, de **NO ACEPTAR** el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. **589** de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **083** DE **11 FEB. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 589 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.130.666.090**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12304 del 28 de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **XIMENA MORENO GUTIERREZ**, así como también, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** y al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO** de la mencionada Dirección Territorial, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **11 FEB. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera
Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana
Elaboró: Diana María Gonzalez Vanegas - Contratista Grupo de Gestión Humana.